



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP DE COLOMBIA"
DEMANDADO : TERESA DE JESUS LEIVA AGUIRRE
RADICADO : 41-001-40-22-008-2018-00531-00

Sería del caso acceder a lo peticionado por la apoderada de la parte actora en relación a proceder a aclarar el auto de fecha 10 de diciembre de 2020, de no ser porque revisado el líbello accionatorio el Despacho da cuenta que a folio 94 del cuaderno principal obra constancia secretarial en la que se plasmó que el auto fechado 10 de diciembre de 2020 y que se publicó por estado el día 11 de diciembre de 2020, cobró ejecutoria en silencio.

Al respecto, señala el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso:

"(...) La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia."

Así las cosas, para el Despacho es claro que la solicitud elevada deviene improcedente al presentarse por fuera del término otorgado por la norma procesal vigente.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de aclaración del auto fechado 10 de diciembre de 2020, por las razones antes expuestas.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **05 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **012**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA